



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 9 6 5 DE 2018

(2 8 NOV 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE..

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017, adicionados mediante Acuerdos No. 8,10,11 y 13 de 2018s expedidos por la Junta Directiva de la ADRES, contando a la fecha con una apropiación presupuestal por valor de \$46.648.156.240.961,70

Que mediante Resolución 00004565 del 22 de octubre de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueban realizar un contra crédito de los rubros "*Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Trafico (Servicios Integrales de Salud)*" por valor de \$47.705.639.282,61 y "*Prevención y Promoción de la Salud*" por valor de \$4.409.934.210,00 y efectuar el crédito por valor de \$52.106.573.492,61,00 al rubro "*Aseguramiento en Salud*".

Que se hace necesario realizar los ajustes requeridos en el presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados – ADRES, para dar cumplimiento a los lineamientos y montos de recursos ejecutados y distribuidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con la Resolución 0005225 del 26 de noviembre de 2018 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en la cual manifiesta que se hace necesario modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución 3735 del 5 de septiembre de 2018.

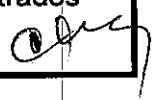
Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en los rubros A-3-9-8-0-01 "Eventos terroristas" por valor de \$ 448.321.031,20, A-3-9-8-0-02 "Eventos Catastróficos" por valor de \$16.613.358.183,40, A-3-9-8-0-03 "Accidentes de Tránsito" por valor de \$28.633.960.068,01, A-3-9-8-0-04 "Apoyo Reclamaciones Reserva especial" por valor de \$10.000.000,00, A-3-9-10-0-02 "Oficina de Promoción Social - programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI" por valor de \$ 2.000.000.000,00, A-3-9-10-0-05 Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial por valor de \$280.934.210,00 y del rubro A-3-9-10-0-06 "Prevención y Sanción de Formas de Violencia y discriminación Contra las Mujeres" por valor de \$4.120.000.000,00, y efectuar el crédito por valor de \$52.106.573.492,61,00 al rubro A-3-9-6-0-02 "UPC'S R.S. CSF".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 4286 y 4287 del 28 de noviembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

| RUBRO | CONCEPTO GASTO | VALOR |
|------------------------------|--|--------------------------|
| CONTRA - CRÉDITO | | |
| A-3-9-8-0-01 | Eventos terroristas | 448.321.031,20 |
| A-3-9-8-0-02 | Eventos Catastróficos | 16.613.358.183,40 |
| A-3-9-8-0-03 | Accidentes de Transito | 28.633.960.068,01 |
| A-3-9-8-0-04 | Apoyo Reclamaciones Reserva especial | 10.000.000,00 |
| A-3-9-10-0-02 | Oficina de Promoción Social - programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI | 2.000.000.000,00 |
| A-3-9-10-0-05 | Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial | 280.934.210,00 |
| A-3-9-10-0-06 | Prevención y Sanción de Formas de Violencia y discriminación Contra las Mujeres | 4.120.000.000,00 |
| TOTAL, CONTRA CRÉDITO | | 52.106.573.492,61 |
| CREDITO | | |
| A-3-9-6-0-02 | UPC'S R.S. CSF | 52.106.573.492,61 |
| TOTAL, CRÉDITO | | 52.106.573.492,61 |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864,4972 5203 y 5959 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 NOV 2018


CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G.
 Revisó: Carmen Roció Rangel G.
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.